

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. N° Expte. M-2493/2015-CYG

p. 633

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que hace pública la IV convocatoria correspondiente al "Concurso de Dibujos y Relatos Cortos 8 de Marzo por la Igualdad"

p. 633

#### **Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se hace público la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019

p. 638

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria para la concesión de Becas a deportistas individuales 2019

p. 638

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos deportivos 2019

p. 638

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, relativo a la aprobación de la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo

p. 639

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de

---

Ordenanzas Fiscales IBI Urbano y Rústico

p. 640

### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a que afecta la expropiación que se concreta en inmueble que se detalla

p. 640

### **Ayuntamiento de Pedro Abad**

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se hace público la lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio correspondiente al concurso oposición para cubrir 1 plaza de Operario/ de Servicios Múltiples Instalador/a Electricista

p. 640

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo

a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 3/2019. Notificación de Resolución

p. 641

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba**

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, por el que se efectúa Convocatoria para participar en la "Visita a Feria Prowein Dusseldorf 2019", enmarcada dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO"

p. 642

### **Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de "Santa Rafaela María" de Pedro Abad (Córdoba), por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en período voluntario, de los recibos correspondientes por el concepto Riego 2018

p. 642

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Sevilla

Núm. 4.387/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-2493/2015-CYG.

Peticionario: Manuel Carretero Villatoro.

Uso: Riego (Herbáceos) 0,961 hectáreas.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 4.323,15.

Caudal concesional (l/s): 0,432.

Captación:

Nº de Captación: 1.

M.A.S.: Guadajoz o San Juan, Río.

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 368360.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4172693.

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en una segregación con un nuevo punto de toma para riego de 0,961 has de herbáceos por aspersión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 27 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente:  
El Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 300/2019

La Sra. Diputada Delegada del Área de Bienestar Social ha aprobado, con fecha del 29 de enero de 2019, las bases de la convocatoria del "IV Concurso de Dibujos y Relatos Cortos "8 de marzo por la Igualdad", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE DIBUJOS Y  
RELATOS CORTOS "8 DE MARZO POR LA IGUALDAD"

### 1ª. Objeto de la convocatoria

Desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba animamos a todos los Centros de Enseñanza de Córdoba y provincia a participar en La IV Edición del Concurso de Dibujos y Re-

latos Cortos "8 de Marzo por la Igualdad". El objeto de esta convocatoria es incentivar al alumnado de Córdoba y Provincia a que reflexione y tome conciencia de la igualdad entre mujeres y hombres y contribuya a eliminar los prejuicios y estereotipos de la sociedad.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcándose esta convocatoria en el objetivo número cinco: "Igualdad de Género".

### 2ª. Presupuesto

El Presupuesto máximo disponible para la adquisición de los premios que se entregarán a las personas que resulten ganadoras es de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 480 2317 48103 denominada "Premios Concurso Centros Enseñanza Fomento Relaciones Igualitarias" del Presupuesto vigente.

### 3ª. Participantes

Podrá participar el alumnado de Enseñanza Primaria y el de Enseñanza Secundaria, a instancias de los Centros Educativos de Córdoba y Provincia, en las categorías que se establecen en la base 4ª de la presente convocatoria.

Será imprescindible que cada centro nombre una persona responsable de la actividad que se encargará de enviar los trabajos y hará de intermediaria con la organización para subsanar posibles incidencias.

### 4ª. Categorías

Se establecen 4 categorías, en función de los ciclos de enseñanza y de la edad:

1. Infantil 1:  
Educación Primaria (1º y 2º): de 6 a 8 años.
2. Infantil 2:  
Educación Primaria (3º y 4º): de 8 a 10 años.
3. Infantil 3:  
Educación primaria (5º y 6º) de 10 a 12 años.
4. Juvenil:  
Educación Secundaria (1º, 2º, 3º y 4º curso): de 12 a 16 años.

### 5ª. Temas

Los trabajos deberán hacer referencia a alguno de los siguientes temas:

- Aportaciones de mujeres relevantes en la historia en los ámbitos de la política, la economía, la ciencia, la literatura, la pintura, etc.
- Las relaciones de respeto e igualdad entre niños y niñas.
- Desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos.
- Corresponsabilidad y reparto de tareas.

### 6ª. Características de los dibujos y relatos

6.1. Dibujos. Se establecen sólo para la categoría Infantil 1 (Educación Primaria 1º y 2º curso).

- Deberán presentarse en un folio tamaño A4, encabezado por un título significativo de la imagen o dibujo y el mensaje que se quiera transmitir sobre el tema de la convocatoria.

- Los dibujos podrán ser realizados utilizando cualquier tipo de técnica o material, quedando excluidos los que utilicen imágenes creadas o tratadas con ordenador.

- En la parte trasera, los trabajos irán perfectamente identificados con el nombre de la obra, el pseudónimo y la edad del autor o autora.

6.2. Relatos. Se establecen para la segunda, tercera y cuarta categoría: Infantil 2 (Educación Primaria 3º y 4º), Infantil 3 (Educación primaria 5º y 6º) y Juvenil (Educación Secundaria 1º, 2º, 3º

y 4º curso).

- Estarán escritos en lengua castellana y tendrán una extensión mínima de 1 folio y máxima de 5 folios en formato A4, por una sola cara, en ordenador y no contendrán imágenes o dibujos. En el margen superior derecho de los trabajos deberán identificarse con el Título de la obra, pseudónimo y edad del autor o autora.

6.3. No se podrá presentar más de un trabajo por alumno o alumna y tanto los dibujos como los relatos deberán ser originales e inéditos, es decir, no deberán haber sido publicados en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc.) ni haber sido premiadas en ningún concurso o certamen.

#### 7ª. Forma de entrega, lugar y fecha de presentación

Los trabajos se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14.00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas y se enviarán a la siguiente dirección:

Diputación de Córdoba  
Registro General de Entrada  
Delegación de Igualdad

IV Concurso de dibujos y relatos cortos "8 de Marzo por la Igualdad"

Plaza de Colón, s/n  
14071 (Córdoba)

Cada Centro de Enseñanza que participe en el concurso deberá presentar el total de los dibujos y relatos seleccionados para concursar, a los que adjuntará la siguiente documentación:

- Una Solicitud por centro, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I).
- El modelo de Anexo II con los datos de identificación del autor o autora, pseudónimo, categoría, título de la obra y edad del autor/a.

El plazo para presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

#### 8ª. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

#### 9ª. Premios

Se establecen 4 premios por categoría, para los participantes cuyos dibujos y relatos sean elegidos por el Jurado entre los que se consideren mejores.

##### Infantil 1

- 1º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 150 € y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

##### Infantil 2

- 1º premio: Tablet y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

##### Infantil 3

- 1º premio: Tablet y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

##### Juvenil

- 1º premio: Tablet y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

Los premios se harán públicos mediante Resolución de la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, pudiendo ser declarado desierto cuando el jurado considere que las obras no reúnen las condiciones para acceder al premio.

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Igualdad cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado con suficiente antelación.

Una vez publicada la Resolución Definitiva con los premios concedidos, el alumnado premiado deberá presentar la autorización del padre, madre o de quien ejerza su tutela legal para poder recibir el premio.

#### 10ª. Jurado

Se valorará la originalidad del trabajo, así como que el contenido y el mensaje se adecuen al objeto de la convocatoria, y plasme los valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, y la importancia de las relaciones igualitarias entre ambos géneros.

##### 10.1. El Jurado estará constituido por:

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.

##### Vocales.

- Tres personas expertas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, del ámbito de la educación o literario, que serán designadas por la Delegación de Igualdad.
- Dos técnicas de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba.

• Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

10.2. La Resolución del Jurado se notificará a los Centros Educativos de procedencia, y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la página Web de la Diputación.

Los trabajos premiados quedarán en poder de la Diputación de Córdoba, quien se reserva el derecho de publicarlos o difundirlos haciendo constar el nombre del autor o autora.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los Centros de Enseñanza en el plazo de 30 días, una vez se produzca el fallo del concurso. Transcurrido este plazo sin que se retiren, se en-

tiende que renuncian a ellas, pudiendo, en este caso, la Diputación de Córdoba disponer libremente de las mismas.

#### **11ª. Criterios de valoración**

- Dibujos: Mensaje y contenido; creatividad y originalidad; composición del trabajo y presentación.
- Relatos: Claridad del mensaje; originalidad; estructura narrativa y expresión escrita; utilización del lenguaje no sexista.

#### **12ª. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

Instruirá el procedimiento de concesión de los premios a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área de Bienestar Social.

#### **13ª. Normativa aplicable**

- En todo lo no previsto en las presentes bases, será aplicable:
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2019.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de la Administración Públicas.

#### **14ª. Aceptación de las bases**

La participación en este Concurso implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

#### **15ª. Incidencias**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

#### **16ª. Servicio de Atención del programa**

Web Diputación (Tablón de Anuncios Sede Electrónica): [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

Web Delegación de Igualdad: [www.dipucordoba.es/igualdad](http://www.dipucordoba.es/igualdad)

Tfnos: 957 211446 / 957290971; e-mail: [igualdad@dipucordoba.es](mailto:igualdad@dipucordoba.es)

Córdoba a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

(ANEXO I)

MODELO DE SOLICITUD

IV CONCURSO DE DIBUJOS Y RELATOS CORTOS

**“8 DE MARZO POR LA IGUALDAD”**

|   |                     |
|---|---------------------|
| NOMBRE DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO: |                     |
| NIF:  |                     |
| CENTRO EDUCATIVO:                           |                     |
| DIRECCIÓN:                                  | C. P.:              |
| LOCALIDAD:                                  | PROVINCIA:          |
| RESPONSABLE DEL CENTRO PARA EL CONCURSO:    |                     |
| TELÉFONO FIJO/MÓVIL:                        | CORREO ELECTRÓNICO: |

**SOLICITA:**

PARTICIPAR EN EL **IV CONCURSO DE DIBUJOS Y RELATOS CORTOS “ 8 DE MARZO POR LA IGUALDAD”** EN LAS CATEGORÍAS DE: (SEÑALAR CON UNA X LA/S CATEGORÍA /S QUE CORRESPONDAN E INDICAR EL Nº DE OBRAS)

| Categoría           | Nº de obras | X |
|---------------------|-------------|---|
| INFANTIL 1 (Dibujo) | Nº de obras |   |
| INFANTIL 2          | Nº de obras |   |
| INFANTIL 3          | Nº de obras |   |
| JUVENIL             | Nº de obras |   |

Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
(firma)

**ILTM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**ANEXO II****RELACIÓN DE OBRAS PRESENTADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO**

NOMBRE DEL CENTRO:

LOCALIDAD DE UBICACIÓN DEL CENTRO:

RELACIÓN DE ALUMNADO POR CATEGORÍAS (Especificar la que corresponda :  
Infantil 1, Infantil 2, Infantil 3 o Juvenil)**CATEGORÍA:**

| Titulo de la Obra | Pseudónimo | Edad alum. | Nombre del autor/a | Curso/ Grupo |
|-------------------|------------|------------|--------------------|--------------|
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |
|                   |            |            |                    |              |

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 354/2019

| PERSONAL FUNCIONARIO |                      |       |          |                  |              |                    |
|----------------------|----------------------|-------|----------|------------------|--------------|--------------------|
| Escala               | Subescala            | Grupo | Subgrupo | Denominación     | Nº. Vacantes | Forma de Provisión |
| Admón. Especial      | Servicios Especiales | C     | C1       | Policías Locales | 5            | Turno libre        |

  

| PERSONAL LABORAL        |              |                                  |                    |
|-------------------------|--------------|----------------------------------|--------------------|
| Denominación            | Nº. Vacantes | Titulación Exigida               | Forma de Provisión |
| Oficial 1ª Construcción | 2            | Grad. Escolar, ESO o equivalente | Promoción Interna  |

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de 3 años a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 6 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Secretario Accidental, Manuel Martínez Tarifa.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 359/2019

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019**

BDNS (Identif.): 438539

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Primero. Beneficiarios**

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria, los deportistas de la localidad de Cabra que acrediten, mediante certificación federativa, al menos uno de los siguientes méritos deportivos conseguidos durante el año anterior a la presente convocatoria, en alguna modalidad, especialidad o prueba deportiva individual:

Selección: Haber formado parte durante el año anterior a la convocatoria de las actividades oficiales de la selección provincial o/y andaluza o/y nacional.

Resultados: Mínimo, medallista en Campeonato de Andalucía (1º-oro, 2º-plata, 3º-bronce).

**Segundo. Objeto**

Las Becas tiene por finalidad ayudar económicamente a los deportista de la localidad de Cabra que participan en competiciones oficiales organizadas por las diversas Federaciones y que hayan logrado algún tipo mérito deportivo.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas becas están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de Becas a deportistas individuales, aprobada en fecha 6 de noviembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 4.274/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la beca son los siguientes: 3410.481.00 "BECAS A DEPORTISTAS INDIVI-

Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Baena aprobada por resolución de la Alcaldía nº 277 de fecha 5 de febrero de 2019.

DUALES: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE" del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y la cuantía total máxima de las becas convocadas es de 2.000 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Sexto. Otros datos**

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse inexcusablemente de:

Memoria Deportiva que ampara la consecución del méritos deportivo alegado y por el que se solicita ayuda (Anexo II), con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá una cuenta justificativa que desglose los gastos e ingresos realizados para la financiación de la mencionada memoria deportiva, gastos e ingresos referidos al año anterior a la convocatoria.

Certificado/s de autenticidad de los méritos alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo IV).

Fotocopia cotejada/compulsada de la ficha federativa que acredite la inscripción del Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

Declaración Responsable, Anexo III.

Cabra a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Núm. 360/2019

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROYECTOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2019**

BDNS (Identif.): 438528

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).



**Primero. Beneficiarios**

Podrán solicitar esta subvención entidades deportivas constituidas legalmente con domicilio social en la localidad de Cabra e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como, deportistas que compitan de forma individual y empadronados en Cabra, que no se encuentren federados en ningún club local.

**Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad fomentar la organización de actividades deportivas durante el año 2019 y según las siguientes líneas de actuación:

a) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente y con un calendario de competición oficial (ligas o campeonatos provinciales, autonómicos y/o nacionales) donde debe participar en todas las jornadas del calendario por normativa de la Federación organizadora.

b.1) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la organización y participación en eventos deportivos oficiales (campeonatos provinciales, campeonatos autonómicos, campeonatos de nacionales, campeonatos internacionales, etc.).

b.2) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la organización de actividades deportivas de carácter NO federativo (no organizadas por la Federación deportiva correspondiente) cuyo objeto sea el de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población de nuestro municipio.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de deporte, aprobada en fecha 12 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 1.416/2016, de fecha 13 de mayo de 2016.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 3410.489.00 "OTRAS TRANSFERENCIAS: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE" del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Sexto. Otros datos**

Deberán acompañarse a la solicitud, Anexo I, los documentos siguientes:

1. Proyecto de la actividad a realizar por la entidad solicitante en el ejercicio 2019, Anexo II.
2. Presupuesto de gastos/ingresos del proyecto presentado por partidas, según el Anexo III.
3. Documentación acreditativa de la constitución legal de la en-

tidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos y fotocopia del CIF.

4. Acta de la sesión en la que se designó la actual Junta Directiva u órgano gestor de la entidad.

5. Acreditación de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas Andaluzas.

6. Certificado del Secretario de la Entidad acreditativo de la representación que ostenta la persona solicitante, según anexo IV.

7. Fotocopia del D.N.I. de quien ostente la representación de la entidad y que suscribe la solicitud, en caso de ser persona jurídica.

8. Solicitud designación de cuenta bancaria.

9. Póliza de Responsabilidad Civil que cubra en cantidad suficiente todas las actividades y a todas las personas que forman parte del mencionado Club y recibo del último pago realizado a tal efecto.

10. Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones que se relacionan en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según Anexo VII.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Cabra a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 306/2019

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 28 de septiembre de 2018

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 796/18. DESARROLLO ECONÓMICO. 12. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO. Y PRESIDENTA DEL IMDEEC, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE DICHO INSTITUTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, sustituyendo el Puesto de Jefatura de Departamento de Formación y Empleo, por el de Jefatura de Departamento de Programas y Desarrollo Social, aprobándose asimismo su correspondiente ficha que, firmada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unida a la documentación de la presente Acta.

Segundo. Autorizar a la Sra. Presidenta del IMDEEC a la firma de cuantos documentos deriven del presente Acuerdo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Itma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio y de Cementerios.

V.º B.º LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO, Y DEL COMERCIO Y DE CEMENTERIOS (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016) (Firma electrónica).

Denominación del Puesto: Jefatura del Departamento de Programas y Desarrollo Social

Tipo: S

Código del Puesto: 04-A201

Número de puestos: 1

Forma de provisión: Concurso

Departamento de adscripción del puesto: Programas y Desarrollo Social

Dependencia jerárquica: Gerencia

Cometidos del puesto:

- Dirección del departamento, gestión, con criterios de eficacia y eficiencia, de los recursos del mismo, asignación de objetivos, evaluación de su cumplimiento y control de la actividad, así como asesoramiento/apoyo a la Gerencia.

- Responsable de la gestión de las tareas del Departamento que son resumidamente:

- Potenciar, optimizar y captar recursos que redunden en el desarrollo social del municipio, así como estudio de vías de financiación de programas de interés municipal. Colaboración y coordinación con Áreas, Organismo y Empresas Municipales para dicha finalidad.

- Gestión y coordinación de programas subvencionados y financiados por otras administraciones que impulsen el desarrollo económico y social del municipio.

- Coordinación de estudios de investigación, así como de las jornadas, foros o comisiones en las que se participe.

- Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del departamento y del Organismo.

Régimen: (laboral a extinguir).

Grupo: A2.

Escala/Subescala: AG/TEGES.

Categoría: Técnico Medio.

Complemento Jefatura personal Laboral: 4.176,35 € \* Transitorio.

Nivel Complemento Destino (F): 22.

Complemento Específico (F): 18.634,88 €.

Requisitos para el desempeño: Titulación Universitaria Media Personal a cargo: Si.

ANEXO ACUERDO Nº 796/18

Diligencia: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

28 de septiembre de 2018.

Córdoba, 3 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L., José Alberto Alcántara Leones.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 378/2019

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018, el expediente de modificación Ordenanzas Fiscales IBI Urbano y Rústico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo de exposición no se presentará reclamación alguna, el expediente referenciado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 287/2019

“El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a que afecta la expropiación, que se concreta en el siguiente inmueble:

- Solar sito en Ronda San Francisco de esta ciudad, con referencia catastral 8720701UG6482S0001KJ, situado junto a la glorieta Primitivo Picó, que se corresponde con la finca registral número 7.821 del Registro de la Propiedad de Lucena nº 1.

- Titulares registrales: Don Andrés Burguillos Mora (DNI 30710650-S) y su esposa Dª Teodora Aguilera Cano (DNI 30709744-Y), para su sociedad de gananciales. Ambos con domicilio fiscal en calle General Alaminos, 135, 2ª, 2 de Lucena.

- Cargas: No constan.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de dicho inmueble y considerar que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, junto con todo lo actuado, al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán posteriores actuaciones.

Cuarto. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma prevista por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Solicitar al Registro de la Propiedad de Lucena nº 1 que expida certificación de dominio y cargas de la finca objeto de expropiación”.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda rectificar posibles errores u oponerse, por razones de forma o fondo, a la necesidad de ocupación.

Lucena a 11 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 353/2019

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª que rige la provisión de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples Instalador/a Electricista, personal laboral fijo, propio de esta Corporación, mediante sistema de concurso oposición (B.O.P. núm. 181, de 19 de septiembre de 2018), así como lo dispuesto en el artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y al cumplir cada una de ellas, con los requisitos previstos en la Base 2ª de

dicha convocatoria, y de conformidad con la Base 5ª, por el presente Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (ninguno) en el concurso oposición para cubrir la plaza reseñada, según detalle:

|   | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRE              |
|---|----------|---------------------------------|
| 1 | ****957H | Paz León, Juan                  |
| 2 | ****189J | Prieto Gijón, Antonio Felipe    |
| 3 | ****368L | Rojas Fernández, Andrés         |
| 4 | ****979J | Román Cruz, Rafael María        |
| 5 | ****939B | Siles Aguilera, Jesús María     |
| 6 | ****000M | Fuentes Rojas, Juan Luis        |
| 7 | ****304Z | Gálvez Pancho, Jaime            |
| 8 | ****610F | Guijo Jiménez, Francisco Javier |
| 9 | ****756M | López López, Antonio            |

Segundo. Proceder a la determinación de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo, Base 5ª, en favor de:

Presidente D. Juan Francisco Gómez Gracia. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad. Suplente: D. Antonio Ángel Checa Barea. Jefe Policía Local Ayto. Pedro Abad.

Vocales:

1º. D. Ángel Santisteban Azorín, Técnico Urbanista Ayto. Pedro Abad. Suplente: D. Fco. Javier Alcaraz Mohedano, Aux. Adm. Ayto. Pedro Abad.

2º. D. Rafael Zafrá Calero, Encargado Instalaciones Servicio Patrimonio de la Excm. Diputación de Córdoba. Suplente: D. Juan Rafael Parejo Rubio, Policía Local Ayto. Pedro Abad

3º. D. Antonio Salces Romero, Ingeniero Técnico Industrial Servicio Patrimonio de la Excm. Diputación de Córdoba. Suplente: D. Antonio Carcelé Lozano, Peón Usos Múltiples Jardinería-Electricista del Ayuntamiento de Pedro Abad

4º. Dña. Aurora Serrano Pérez, Auxiliar Administrativo del Ayto. de Pedro Abad. Suplente: D. Juan Castilla Mora. Policía Local Ayto. Pedro Abad.

Secretaría: Dña. Juana Mª Jiménez Ortega, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Pedro Abad. Suplente: Dña. Ana Cabello de los Cobos García, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Pedro Abad.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio – fase de oposición, de conformidad con las Bases 7ª, 8ª y 9ª de la convocatoria, para el próximo día 20 de febrero de 2019, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos Municipal, sito en C/ Espino, 75-bis.

El resto de anuncios a efectuar como consecuencia del desarrollo de este proceso selectivo se efectuarán en Tablón de Anuncios Municipal y Página Web de esta Corporación ([www.ayunpedroabad.es](http://www.ayunpedroabad.es)).

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, a 6 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba

Núm. 237/2019

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 3/2019. Negocia-

do: CH

De: Dª. Antonia Navas Aceituno

Contra: Sevilla Unión Dental S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2019, a instancia de la parte actora Dª. Antonia Navas Aceituno contra Sevilla Unión Dental S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 17/1/19 del tenor literal siguiente:

Diligencia. En Córdoba, a 17 de enero de 2019.

La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que, ha tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución, que se une a las presentes actuaciones, registrándose las mismas en el libro de ejecuciones, correspondiéndoles el número 3/2019 de orden del presente año constando la ejecutada en la aplicación informática del punto neutro judicial de insolvencias no constando en el registro concursal. Paso a dar cuenta a S.Sª. Iltra., doy fe.

Auto

En Córdoba, a 17 de enero de 2019.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Dª. Antonia Navas Aceituno contra Sevilla Unión Dental S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20/6/18 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado de lo Social así como en el Juzgado de lo Social Número 2 de Granada que con fechas 3/12/18 y 26/9/18, se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 83/18 y 29/18.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previene los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notifica-

ción del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 867,26 euros, cantidad a la que ha sido condenada la ejecutada, más la cantidad de 86,72 euros correspondiente a los intereses moratorios legales lo que hace un total de 953,98 euros en concepto de principal, más la de 143 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación y habiendo sido declarada la ejecutada Sevilla Unión Dental SLU en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sevilla Unión Dental S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

## OTRAS ENTIDADES

### Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 326/2019

Anuncio de Convocatoria  
Plan Internacional de Promoción  
Periodo 2014-2020

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (VISITA A FERIA PROWEIN DUSSELDORF 2019, que tendrá lugar en Dusseldorf (Alemania), del 16 al 20 de marzo de 2019)

#### Primero. Beneficiarios

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes al sector del vino y las bebidas espirituosas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

#### Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones rea-

lizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

#### Tercero. Convocatoria

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Córdoba.- Además puede consultarse a través de la web [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com)

#### Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación VISITA A FERIA PROWEIN DUSSELDORF 2019 en el marco de esta convocatoria para el ejercicio 2019 es de 8.120,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Córdoba, serán de 3.680,00 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación VISITA A FERIA PROWEIN DUSSELDORF 2019 es de 4.440,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el día 12 de febrero de 2019 y finalizará el día 19 de febrero de 2019. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com)

En Córdoba, a 5 de febrero de 2019. La Secretaria General, Carmen Gago Castro.



### Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 271/2019

#### ANUNCIO DE COBRANZA

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora, acuerdan girar el recibo por el concepto: Riego 2018 a 0.075 €/m<sup>3</sup>. El período de ingreso correrá desde el día 15 al 28 de febrero de 2019.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, 31 de enero de 2019. El Presidente, Francisco Sainz Moreno.